



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ - CUNDINAMARCA

Ubaté, Veintinueve (29) De Diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 01 2023 00018-00
PROCESO	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	NELLY YOLANDA SANTANA CASTAÑEDA
DEMANDADO	RAFAEL AVENDAÑO LOMBANA

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las publicaciones, se efectuaron en legal forma, conforme así se evidencia en la constancia que obran en el expediente.

Del estudio del expediente se establece que desde el auto de fecha quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023) donde, inclusive fue requerida la parte actora sin que a la fecha hubiere dado cumplimiento, sumado a la ausencia de notificación a la parte demandada, razón por la cual este despacho judicial requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la anotación de la presente decisión por estado, proceda a dar impulso al presente trámite, dando cumplimiento al auto en cita y proceda a notificar al demandado en la forma y términos indicados, **So pena de dar aplicación a las sanciones establecidas por la ley y Dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, Art. 317 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ubaté - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f0eb3c07c02e6f8d19fde54621e6bcd24e733e9e56b924713489afd73e058b1**

Documento generado en 29/12/2023 04:54:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>